



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-024/2022.

PORTE ACTORA: CONSTANTINO FRANCO
LÓPEZ TORRES Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN
TRANSITORIA DE PLEBISCITOS PARA LA
RENOVACIÓN DE JUNTAS AUXILIARES DE
MOLCAXAC, PUEBLA

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **doce de abril de dos mil veintitrés**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 27, 183, 186, 189, 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día diez de abril del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **trece horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO AUXILIAR

LIC. LUIS ALBERTO NOLASCO SÁNCHEZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-024/2022.

PORTE ACTORA: CONSTANTINO FRANCO
LÓPEZ TORRES Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN
TRANSITORIA DE PLEBISCITOS PARA LA
RENOVACIÓN DE JUNTAS AUXILIARES DE
MOLCAXAC, PUEBLA

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **doce de abril de dos mil veintitrés**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 27, 183, 186, 189, 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día diez de abril del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt**, **Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **trece horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes.

CONSTE.

EL ACTUARIO AUXILIAR

LIC. LUIS ALBERTO NOLASCO SANCHEZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-024/2022.

PARTE ACTORA: CONSTANTINO
FRANCO LÓPEZ TORRES Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN TRANSITORIA DE
PLEBISCITOS PARA LA
RENOVACIÓN DE JUNTAS
AUXILIARES DE MOLCAXAC,
PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

Heroica Puebla de Zaragoza, a diez de abril del año dos mil veintitrés¹. -
VISTOS. a) La razón de recepción de correo electrónico a la cuenta institucional **actuuario.sga@teep.org.mx**, de fecha cinco de abril, signada por el Actuario de este Organismo Jurisdiccional; b) La certificación de contenido de correo electrónico signada por la Secretaría General de Acuerdos en funciones de este Tribunal, respecto del correo recibido en la cuenta institucional **tribunal.pue@notificaciones.tribunalelectoral.gob.mx**, mismo que consiste en el Acuerdo de requerimiento de fecha cuatro de abril, dictado por la Presidenta de la Sala Regional del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción, con sede en la Ciudad de México², en el expediente **SCM-JDC-243/2022**; c) El oficio sin número de fecha diez de abril y su documentación anexa, signado por Gabriela Alonso Fernández, en su carácter de Sindica Municipal de Molcaxac, Puebla, recibido en la Oficialía de Partes de este Organismo Jurisdiccional a las quince horas del día en que se actúa; y d) El estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa; -----
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 116, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el numeral 3 fracciones I, III y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y los artículos 10 fracciones XIV y XXXVI; 14 fracciones XIX, XXIII y XXXI del Reglamento Interior del Estado de Puebla, la suscrita, en carácter de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, **ACUERDA:** -----
I. AGRÉGUESE la documentación de cuenta a los autos del expediente en que se actúa, para los efectos legales conducentes. -----
II. REMÍTASE copia certificada de la documentación de cuenta, descrita en el inciso c), a la Sala Regional, en cumplimiento a lo requerido en la documentación de cuenta descrita en el inciso b). -----
Notifíquese por oficio a la Sala Regional del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción, con sede en la Ciudad de México. -----

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención en contrario.

² En adelante Sala Regional.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante el Subsecretario Técnico en funciones, que autoriza y da fe. **CONSTE.**-----
OMP/

MAGISTRADA PRESIDENTA



IDAMIS PASTOR BETANCOURT

**SUBSECRETARIO TÉCNICO
EN FUNCIONES**



ALEJANDRO PÉREZ MIGUEL



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE
SENTENCIA DEL ASUNTO ESPECIAL.

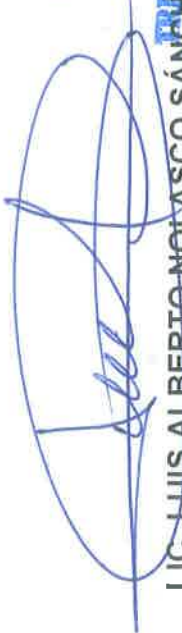
EXPEDIENTE: INC-TEEP-AE-114/2021.

DENUNCIANTE: YASMÍN NALLELI
FLORES HERNÁNDEZ.

DENUNCIADA: CLAUDIA RIVERA
VIVANCO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **doce de abril de dos mil veintitrés**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 27, 183, 186, 189, 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día diez de abril del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **trece horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO AUXILIAR



LIC. LUIS ALBERTO NOLASCO SÁNCHEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE
SENTENCIA DEL ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: INC-TEEP-AE-114/2021.

DENUNCIANTE: YASMÍN NALLELI
FLORES HERNÁNDEZ.

DENUNCIADA: CLAUDIA RIVERA
VIVANCO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **doce de abril de dos mil veintitrés**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 27, 183, 186, 189, 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día diez de abril del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **trece horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes.

CONSTE.

EL ACTUARIO AUXILIAR



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

LIC. LUIS ALBERTO NOLASCO SÁNCHEZ.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE
SENTENCIA DEL ASUNTO ESPECIAL.**

EXPEDIENTE: INC-TEEP-AE-114/2021.

DENUNCIANTE: YASMIN NALLELI
FLORES HERNÁNDEZ.

DENUNCIADA: CLAUDIA RIVERA
VIVANCO.

Heroica Puebla de Zaragoza, a diez de abril de dos mil veintitrés.

La Secretaria Instructora, da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, las siguientes constancias:

1. Acuerdo Plenario de veintidós de febrero de dos mil veintitrés, mediante el cual, la Magistrada Presidenta de este Tribunal, turna a su ponencia el expediente identificado con la clave **INC-TEEP-AE-114/2021**; y
 2. Oficio SGA/JUR/096/2023, de veintisiete de febrero de dos mil veintitrés, por el cual, la Secretaría General de Acuerdos en Funciones de este órgano jurisdiccional, da cumplimiento al acuerdo de turno.
 3. Oficio INE-UT/01227/2023 signado por el Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva de Instituto Nacional Electoral, presentado en Oficialía de Partes de este Tribunal el veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés a las trece horas con cincuenta minutos.
 4. Escrito de Yasmin Nalleli Flores Hernández, presentado en Oficialía de Partes de este Tribunal el uno de marzo de dos mil veintitrés a las trece horas con cuarenta minutos, en el que realiza diversas manifestaciones.
- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, 116 fracción IV incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 325, 338 fracción III, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción I, 353 Bis, 354 párrafo segundo, 355, 356, 361, 366, 373 fracción II, 374, 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 10 fracción VII, 11 fracción

I y fracción II, 38 fracciones I, II, IV y XI, 134, 152, 168 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral acuerda:

I. Recepción y agréguese. Se tiene por recibido el expediente del incidente de inejecución de sentencia del asunto especial al rubro identificado, así como las demás constancias de cuenta, mismas que se ordenan agregar a sus autos, para que obren como corresponda.

II. Radicación. Para los efectos legales procedentes se radica, en la ponencia a cargo de la suscrita, el incidente de inejecución de sentencia del asunto especial identificado con la clave de expediente **INC-TEEP-AE-114/2021.**

III. Notificaciones. Se tiene por admitido el domicilio, correo electrónico y personas señaladas por la denunciante para oír y recibir notificaciones señaladas en sus escritos inicial de la denuncia y el presentado en Oficialía de partes de este Tribunal el quince de febrero del presente año.

IV. Admisión. Se reserva la admisión del presente incidente de inejecución de sentencia del asunto especial.

V. Solicitudes. Respecto de las manifestaciones realizadas por denunciante en el escrito presentado en Oficialía de Partes de este Tribunal el uno de marzo de dos mil veintitrés a las trece horas con cuarenta minutos, serán atendidas en el momento procesal oportuno.

VI. Requerimiento: Se le requiere al Ayuntamiento de Puebla, a través del Titular de la Secretaría General del mismo, para que en el término de **dos días hábiles** contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, informe a este Tribunal si se ha publicitado en los estrados de dicho Ayuntamiento durante el mes de marzo del presente año la disculpa pública ordenada a la denunciada mediante sentencia de veintisiete de enero del presente año, remitiendo copias certificadas que acrediten su dicho.

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA Y REMITA A SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO POR OFICIO Y CORREO ELECTRÓNICO POR GUARDAR RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE SCM-JDC-39/2023 DE LOS DOCUMENTOS DE CUENTA Y DEL PRESENTE ACUERDO.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora Isabel Carreón Ponce de León, quien da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA


IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIA INSTRUCTORA



ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-001/2023.

ACTOR: JOSÉ CRUZ ÁNGEL.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUYOACO,
PUEBLA Y OTRO.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **doce de abril de dos mil veintitrés**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 27, 183, 186, 189, 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día once de abril del año en que se actúa**, dictado por el **Magistrado en funciones Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **trece horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO AUXILIAR


LIC. LUIS ALBERTO NOLASCO SÁNCHEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-001/2023.

ACTOR: JOSÉ CRUZ ÁNGEL.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUYOACO,
PUEBLA Y OTRO.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **doce de abril de dos mil veintitrés**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 27, 183, 186, 189, 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día once de abril del año en que se actúa**, dictado por el **Magistrado en funciones Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **trece horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO AUXILIAR

LIC. LUIS ALBERTO NOLASCO SANCHEZ.





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



EXPEDIENTE: TEEP-JDC-001/2023
JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA
ACTOR: JOSÉ CRUZ ANGEL
AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
CUYOACO, PUEBLA Y OTRO
MAGISTRADO EN FUNCIONES:
ISRAEL ARGÜELLO BOY
SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS
DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla, a once de abril de dos mil veintitrés.

VISTA la razón de recepción de correo electrónico, de cuatro de abril del presente año, signada por el Actuario de este Organismo Jurisdiccional, por el que remite el correo electrónico presentado por la persona autorizada por el actor para imponerse de autos dentro del expediente en que se actúa.

Con fundamento en los artículos 325, 343, 348 fracción II, 353 Bis y 354, segundo párrafo, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I, 38 y 152 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado y al Acuerdo General 06/2020 por el cual se aprobaron las bases generales para reactivar las actividades jurisdiccionales y administrativas y estableció las directrices estratégicas para la incorporación de forma segura a las actividades jurisdiccionales y administrativas, con efectos aplicables a partir del veintidós de junio del año dos mil veinte, **SE**

ACUERDA:

PRIMERO. Derivado de la solicitud de audiencia con las Magistradas y el Magistrado en funciones que integran el Pleno de este Organismo Jurisdiccional, presentada en el correo electrónico de cuenta, se cita al actor, el próximo lunes diecisiete de abril a las catorce horas, mediante la plataforma Zoom, para lo cual se les solicita proporcionar un número telefónico, así como una lista de las personas que participaran, para que se les pueda dar acceso a la reunión, la cual tendrá una duración máxima de treinta minutos.

SEGUNDO. Solicítese a la Magistrada Presidenta, **informe** al pleno de este Tribunal, de la fecha y hora para llevar a cabo la audiencia solicitada, para que, de ser posible contar con la asistencia de las Magistradas y el Magistrado en funciones a dicha audiencia.

TERCERO. Se reserva acordar sobre la recepción y admisión del presente juicio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE con las medidas excepcionales y necesarias que se ameriten o implementen por la Secretaría General de Acuerdos y/o la Actuaría, para su cumplimiento eficaz.

Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones del Tribunal Electoral del Estado, Israel Argüello Boy, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO EN FUNCIONES


ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR



LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-002/2023.

ACTORA: MARÍA GUADALUPE GUTIÉRREZ
MARTÍNEZ.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUYOACO,
PUEBLA Y OTRO.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a doce de abril de dos mil veintitrés, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 27, 183, 186, 189, 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día once de abril del año en que se actúa**, dictado por el **Magistrado en funciones Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **trece horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO AUXILIAR


LIC. LUIS ALBERTO NOLASCO SÁNCHEZ
DEL ESTADO DE PUEBLA





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-002/2023.

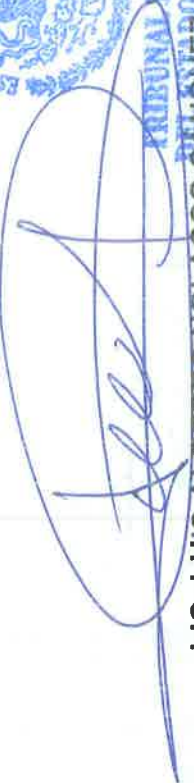
ACTORA: MARÍA GUADALUPE GUTIÉRREZ
MARTÍNEZ.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUYOACO,
PUEBLA Y OTRO.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **doce de abril de dos mil veintitrés**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 27, 183, 186, 189, 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día once de abril del año en que se actúa**, dictado por el **Magistrado en funciones Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **trece horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO AUXILIAR



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
LIC. LUIS ALBERTO NOLASCO SÁNCHEZ.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



EXPEDIENTE: TEEP-JDC-002/2023

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

ACTORA: MARÍA GUADALUPE
GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
CUYOACO, PUEBLA Y OTRO

MAGISTRADO EN FUNCIONES:
ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS
DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla, a once de abril de dos mil veintitrés.

VISTA la razón de recepción de correo electrónico, de cuatro de abril del presente año, signada por el Actuario de este Organismo Jurisdiccional, por el que remite el correo electrónico presentado por la persona autorizada por la actora para imponerse de autos dentro del expediente en que se actúa.

Con fundamento en los artículos 325, 343, 348 fracción II, 353 Bis y 354, segundo párrafo, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I, 38 y 152 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado y al Acuerdo General 06/2020 por el cual se aprobaron las bases generales para reactivar las actividades jurisdiccionales y administrativas y estableció las directrices estratégicas para la incorporación de forma segura a las actividades jurisdiccionales y administrativas, con efectos aplicables a partir del veintidós de junio del año dos mil veinte, **SE**

ACUERDA:

PRIMERO. Derivado de la solicitud de audiencia con las Magistradas y el Magistrado en funciones que integran el Pleno de este Organismo Jurisdiccional, presentada en el correo electrónico de cuenta, se cita a la actora, el próximo lunes diecisiete de abril a las catorce horas, mediante la plataforma Zoom, para lo cual se les solicita proporcionar un número telefónico, así como una lista de las personas que participaran, para que se les pueda dar acceso a la reunión, la cual tendrá una duración máxima de treinta minutos.

SEGUNDO. Solicítese a la Magistrada Presidenta, **informe** al pleno de este Tribunal, de la fecha y hora para llevar a cabo la audiencia solicitada, para que, de ser posible contar con la asistencia de las Magistradas y el Magistrado en funciones a dicha audiencia.

TERCERO. Se reserva acordar sobre la recepción y admisión del presente juicio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE con las medidas excepcionales y necesarias que se ameriten o implementen por la Secretaría General de Acuerdos y/o la Actuaria, para su cumplimiento eficaz.

Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones del Tribunal Electoral del Estado, Israel Argüello Boy, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO EN FUNCIONES



ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR



LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA